



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02528-00

- 1.- El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría (fl. 80), en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$588.445,00), de conformidad por el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 2.- En atención al memorial allegado por la parte actora que obra a folio 81, en el cual solicita, requerir al empleador o entidad para que informe sobre la inscripción de la medida cautelar ordenada, esta resulta improcedente, teniendo en cuenta que no hay auto que ordene tal medida.
- 3.- De la liquidación del crédito que obra a folio 85, por secretaria córrase traslado, por el término de 3 días de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del CGP., en concordancia con el artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 019 de fecha 17 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA